



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

257

**ACTA No. 55-SR-2008**

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Siendo las 15H52 del día 17 de marzo de 2008, la Presidente Encargada de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, María Paula Romo, solicita al Secretario Relator, la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Rosana Alvarado
3. Ximena Bohórquez
4. Mayra Prócel (alterna de Diana Acosta)
5. Nécker Franco
6. Gilberto Guamangate
7. Carlos Medina (alterno Lenin Hurtado)
8. Marisol Peñafiel
9. María de Lourdes Medina
10. Rocío Rosero
11. María Paula Romo

Son 11 asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

La Presidenta de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

**PUNTO ÚNICO.** Conocimiento y aprobación, en segundo debate, del informe que incorpora las observaciones de los asambleístas respecto a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, elaborado por el asambleísta Félix Alcívar.

Ingresa el asambleísta Nelson López a las 15H57.

María Paula Romo.- Que se ingrese como un punto del orden del día la entrega de la Ley de Contratación Pública, que ha sido remitida por la Comisión Directiva.

Con 12 votos a favor, por unanimidad, se aprueba el Orden del Día modificado.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Entrega para conocimiento del proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

Se procede a la entrega del proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

256

Pública, remitido con memorando No. SAC-2008-124 de 14 de marzo de 2008, recibido ese mismo día a las 17H27.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ELABORADO POR EL ASAMBLEÍSTA FÉLIX ALCÍVAR.**

María Paula Romo.- Que se apruebe artículo por artículo, y que el informe se lo haga el día de mañana.

Ximena Bohórquez.- Que ya se ha aprobado artículo por artículo, por lo que no cabe aprobarlo otra vez.

María Paula Romo.- Sí cabe porque esa votación era para el informe preliminar.

Félix Alcívar.- Los artículos que se van a leer se van a aprobar, que se esté atento a la lectura para incorporar las observaciones. No va a existir otro debate a la ley porque las que viene son las sugerencias del ejecutivo, prácticamente es un informe definitivo.

María Paula Romo.- Si no hay observaciones se dará a entender que los artículos estarían aprobados.

Se da lectura artículo por artículo.

Art. 1.-

Mayra Prócel.-Que se ponga "la presente Ley", en el artículo 1.

Marisol Peñafiel.- Que se llame ley de Movilidad. Que el objetivo de la ley sea la de garantizar el libre tránsito y la movilidad sustentable.

Félix Alcívar.- Si la ley era la de movilidad sustentable o Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue objeto de decisión en la aprobación del informe preliminar, luego de la discusión se quedo con que sea orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Ingresa a las 16H15 el asambleísta Galo Lara.

María Paula Romo.- Pregunta si están de acuerdo que el 2 artículo sea el primero y el primero el segundo?.

Nécker Franco.- Mociona que los 2 artículos queden como están, primero está el ámbito y luego viene los principios.

2



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

255

Carlos Medina.- Toda ley tiene un ámbito, apoya la moción de Nécker Franco.

María Paula Romo.- Dispone se vote por el artículo 1 de la ley. Y se obtiene el acuerdo en que el artículo quede como está, con el agregado de "la presente ley".

Art. 2.- Se da por lectura por Secretaría.

Ximena Bohórquez.- Es una cacofonía poner medio ambiente que quede solo ambiente.

Marisol Peñafiel.- La movilidad se refiere a personas y no a bienes.

María Paula Romo.- Si bien los bienes se mueven, no se garantiza el derecho de los bienes.

Félix Alcívar.- No debe ser lucha contra la corrupción sino contra la informalidad, es una sugerencia de la Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

María Paula Romo.- Que más bien se hable que se formalice el sistema, luchar contra la informalidad parece una persecución a las personas. Hay que formalizar el sector transporte.

Nécker Franco.- El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre ha sido la cima de la corruptela, por ello le gustaría que conste lucha contra la corrupción.

Ximena Bohórquez.- La corrupción no solo está en el CNTTT sino en las instituciones privadas como los bancos. Está de acuerdo que se mantenga la frase "lucha contra la corrupción"

Rosana Alvarado.- Que se remita a principios constitucionales, como desconcentración o descentralización administrativa. La ley no es la que lucha contra la corrupción pero si podría prevenir la corrupción. Movilidad de las personas y transporte de bienes.

Félix Alcívar.- Da lectura a como quedaría el artículo.

Rosana Alvarado.- Se escapó en la redacción del artículo leído por Félix Alcívar los principios de concentración y descentralización administrativa.

Carlos Medina.- Plantear la lucha contra la corrupción no es que termina con esa ley, es más bien el hecho de poner énfasis en que toda ley en todo principio hay una lucha permanente contra la corrupción.

Nelson López.- El término es la prevención contra la corrupción, hay que definir que es la corrupción, es el abuso de los recursos públicos, el abuso de la autoridad, desde la discrecionalidad y abuso del poder. Apoya la moción de Rosana Alvarado.

María Paula Romo.- Cambiar lucha por prevención de la corrupción. Toma la votación y se obtiene como resultado que la mesa se pronuncia porque quede lucha contra la corrupción. Ahora sobre el



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

254

tema de desconcentración y descentralización administrativa.

Nelson López.- Debería agregarse como principio la descentralización y desconcentración administrativa.

María Paula Romo.- Se agrega el principio, y se elimina bienes.

Art. 3 De acuerdo.-

Art. 4.- De acuerdo

Art. 5.-

María de Lourdes Medina.- Que diferencia está entre el chofer profesional o no profesional

María Paula Romo.- La diferencia es que el profesional está en la capacidad para movilizara pasajeros por medio de transporte público.

Art. 5.- De acuerdo

Art. 6.-

Galo Lara.- Debe quedarse en los municipios y gobiernos locales, con posibilidad de la concesión

Nécker Franco.- Se está hablando que el estado es el propietario de las vías y puede delegar la competencia a gobiernos locales.

Art. 6.-. De acuerdo

Art. 7.- De acuerdo, se agrega vehículos motorizados y no motorizados

Art. 8.- De acuerdo

Art. 9.- De acuerdo

Art. 10.- De acuerdo

Art. 11.- De acuerdo

Art. 12.-

María Paula Romo.- El tema de actividades turísticas hay una doble regulación, el Ministerio de Turismo es quien aprueba el transporte para esas actividades. Que este tema quede para el informe y se lo trate mañana.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

253

Art. Innumerado agregado luego del artículo 12.

María Paula Romo.- Que para efectos del informe ya se vaya señalando el artículo que corresponde, esto es, en el presente caso debería ser ya el artículo 13.

Ximena Bohórquez.- Aquí nace una interrogante. Si estamos reconociendo que los órganos son los 3 señalados, se debería saber quien conforma la Comisión Nacional.

María Paula Romo.- No están los del régimen seccional autónomo.

Rosana Alvarado.- Que se incorpore como literal d) a los municipios que son órganos autónomos que regulen el tránsito.

Carlos Medina.- En el caso del municipio ellos tienen sus representantes en estos organismos nacionales, no pueden estar ubicados como reguladores del tránsito.

María Paula Romo.- Que la incorporación o no de los municipios debe decidirse luego del debate de mañana.

Félix Alcívar.- Los organismos que regulan el transporte son la organismo nacionales, no los seccionales.

Nelson López.- Se debería agregar a las municipalidades como organismos que están regulando el transporte.

Carlos Medina.- Donde está el papel del estado. Hay que hacer una diferencia de lo que es la Constitución del 98 a esta nueva constitución.

María Paula Romo.- Ese debate queda para mañana

Art. 13.- De acuerdo

Art. 14.- De acuerdo.

Art. 15.-

Ximena Bohórquez.- No se indica la composición de la Comisión Nacional, solo la del Directorio de la Comisión Nacional.

Félix Alcívar.- En el artículo 17 se señala que la Comisión Nacional se conforma con un Directorio.

Nelson López.- Que se agregue la representación legal y extrajudicial.

María Paula Romo.- Tiene ahora personaría jurídica propia el Consejo.

5



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

252

María Paula Romo.- La comisión está integrada por el Directorio, la demás va al orgánico funcional

Art. 16.- De acuerdo

Art. 17.-

Rosana Alvarado.- Ya se había definido sobre la conformación del Directorio, cuando nos referimos a los Municipio no nos referimos a la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que sea un representante de los Municipios no de la AME.

Félix Alcívar.- Que sea un representante de los municipios o de los consejos provinciales no de la asociación de los municipios o del consorcio de consejo provinciales.

María Paula Romo.- La AME es la asociación de los municipios del Ecuador, la representación debe ser a los municipios o a los consejos provinciales, no de las asociaciones que los representan.

Se procede a la votación y se obtiene 5 votos por que lo representen los delegados de los municipios y 5 votos porque lo representen las asociaciones de los organismos del régimen seccional.

María Paula Romo.- Se volverá sobre el tema de la representación más tarde, para establecer quién debe asumirla si las entidades del régimen seccional o las asociaciones de estas.

Art. 18.- De acuerdo

Art. 19.-

Ximena Bohórquez.- Consulta si el numeral 8 de este artículo se refiere a la entrega de frecuencias y rutas y si en el numeral 16 se debería poner la palabra fiscalizar los estados financieros del Director Ejecutivo.

María Paula Romo.- Quienes estén de acuerdo con la palabra fiscalizar. Ningún voto a favor.

Félix Alcívar.- Señala que el numeral 8 se refiere las especies valoradas.

María Paula Romo.- En el numeral 13 es para la discusión de mañana sobre las competencias de los municipios.

Rosana Alvarado.- Se reserva observaciones sobre el tema de los municipios que ya están aprobando los centros de revisión vehicular.

Rocío Rosero.- Si en el literal 14, solo es supervisión o también auditoría

Félix Alcívar.- Solo supervisión porque la auditoría la hace o la Superintendencia de Compañías tratándose de compañías o la Intendencia de Cooperativas tratándose de Cooperativas.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

261

Están de acuerdo exceptuando el literal 13.

Art. 20.- De acuerdo

Art. 21.- De acuerdo

Art. 22.- De acuerdo

Art. 23.- De acuerdo

Art. 24.-

Mayra Prócel.- Literal d) cual es la razón para eliminar a la Confederación y en su lugar poner a la Federación; cuantas federaciones nacionales existen?

Carlos Medina.- El papel de las veedurías, no encuentra justificación para que sean parte del órgano consultivo.

María Paula Romo.- Se pone en cada literal un delegado pero en el literal d) podrían ser diez delegados. Este es un vicio que se quiere corregir. Propone que sea un delegado de cualquiera de las federaciones. Que cada literal sea un solo delegado, una sola persona.

Félix Alcívar.- Es un consejo consultivo no tiene carácter vinculante. A los transportistas se les saca del órgano de toma de decisiones que es el Consejo Nacional, y se los deja en el órgano consultivo. Sobre las veedurías ciudadanas es para que estén dentro del consejo consultivo para aportar en las políticas que dicho órgano sugiera.

Marisol Peñafiel.- Si bien el consejo consultivo no es vinculante, debe estar un solo representante.

Rosana Alvarado.- La mejor forma de lograr incidencia es estando aún en órganos de consulta.

María de Lourdes Medina.- Los consejos consultivos es la toma de decisiones de una política, lo más democrático es que tenga un solo representante.

María Paula Romo.- Que sea un solo delegado por las federaciones de transporte y las de los choferes profesionales, uno solo.

Marisol Peñafiel.- Que sean 2 , una de la federaciones de transporte y otro por los de choferes, porque los unos son operadores y los otros choferes, eleva a moción.

Se toma la votación con el resultado de diez votos a favor por la moción de que sean 2 representantes uno de las federaciones de transporte y otro por la federación de choferes, entonces son 2 en total. Deben ser por lo tanto, dos literales.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

290

María Paula Romo.- En el literal h) sugiere que sea un representante de veedurías ciudadanas y de transporte alternativo.

María de Lourdes Medina.- Propone que sean 2 uno por las veedurías y que se agregue otro por el transporte alternativo.

Se toma votación con el resultado de diez votos a favor. Por lo tanto se agrega el representante de transporte alternativo.

Art.... innumerado agregado después del artículo 24.

Marisol Peñafiel.- Sugiere que se tenga coherencia con el artículo anterior, es decir, un solo delegado y que se agregue el literal h) con el representante del transporte alternativo.

María Paula Romo.- Que los consejos consultivos provinciales sean coherentes igual que el nacional.

Diez votos se acepta la propuesta.

Nécker Franco.- Que quien presida sea el gobernador.

María Paula Romo.- Si en lo nacional preside el Ministerio del Sector, en lo local debería también presidir el delegado del ministerio.

Félix Alcívar.- Tiene una explicación lógica antes el Ministerio de Gobierno presidía el transporte ahora en la reforma es el Ministerio del Ramo.

Se vota las opciones. O preside el Gobernador o el representante del Ministro del Ramo. Queda que presida el Ministerio del Ramo.

Art. 25.- De acuerdo.

María Paula Romo.- Que se adecue a los consejo consultivos provinciales conforme la conformación del consejo consultiva nacional.

Art. 26.-

Rosana.- La ley no tiene que establecer consideración de como se designa al Director Ejecutivo.

María Paula Romo.- No se debe poner como requisito de que sea ecuatoriano, es discriminatorio. Honestidad y probidad son sinónimos.

Ximena Bohórquez.- No se debe dejar en manos de una persona que no sea ecuatoriana.

Marisol Peñafiel.- Los y las ecuatorianos tenemos capacidad pero no se debe poner un límite a una

8





REPUBLICA DEL ECUADOR



249

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

persona que pueda dar un aporte. Moción que se suprima el ser ecuatoriano, y que el Director Ejecutivo deberá reunir los requisitos de experiencia y conocimiento.

Carlos Medina.- Las capacidades están en el Ecuador y no se puede olvidar que el transporte está en un territorio que se llama Ecuador, es ilógico que siendo una cuestión estratégica se deba entregar a un colombiano, por ejemplo.

Rosana Alvarado.- De lo que se habla es del administrador de la Comisión de Tránsito. Que sea el criterio técnico que determine quién sea elegido administrador, no la nacionalidad.

Marisol Peñafiel.- En el texto de la ley se está invisibilizando el tema de género, podrá ser un director o directora ejecutiva. 9 votos a favor por la posición de género.

María Paula Romo.- Acreditar la idoneidad si se la puede pero la honestidad, como. Conocimiento y experiencia es idoneidad, como la honestidad.

María Paula Romo.- Que se vote por la moción de eliminar el requisito de nacionalidad. 4 votos a favor, y por no eliminar el requisito de nacionalidad 7 votos. Se queda como requisito el ser ecuatoriano.

Art. 27.-

Félix Alcívar.- Se elimina la excepción de la Comisión de Tránsito del Guayas porque existe la transitoria.

Ximena Bohórquez.- Ve conflicto de intereses en las atribuciones del Director Ejecutivo, en el numeral 6 otorga títulos habilitantes, en el 10 sanciona a los operadores del transporte, lo mismo ocurre en el numeral 7, 9. Entrega títulos habilitantes, pero también sanciona, lo que podría dar margen a la corrupción.

Nelson López.- Señala que tiene 3 observaciones. En el numeral 2, ejercer la representación legal, agregar judicial y extrajudicial de la Comisión Nacional. En el Numeral 9. Otorgar títulos habilitantes, son los permisos, se debe sustituir por celebrar los contratos de operación. En el Numeral 15, nombrar y remover el personal dice conforme el orgánico funcional, no es así, sino conforme a la ley.

Félix Alcívar.- Nelson López tiene razón en lo que ha señalado.

Rocío Rosero.- Habría la necesidad de que haya un dictamen, porque sino el Director Ejecutivo es todopoderoso. Hay que pensar en un mecanismo por el cual se deba obtener un dictamen colectivo, colegiado y lo que hace el Director Ejecutivo es ejecutar el mandato de la comisión nacional que elige que autoriza. Caso contrario se está dando un poder enorme, hay que pensar un mecanismo que rompa la concentración del poder.

María Paula Romo.- El Director está haciendo las veces de un administrador, que propone al



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

278

Consejo y quien aprueba es el Consejo.

Nécker Franco.- Emitir informe previo y obligatorio para la constitución de una compañía o de cooperativa es una barbaridad jurídica, piensa que este literal se refiere al contrato de operación.

Nelson López.- Se trata de un requisito previo antes de la constitución de la compañía.

Félix Alcívar.- El espíritu es que exista un informe previo. Se están constituyendo compañías de transporte sin que puedan operar. Se busca que la comisión nacional emita un dictamen previo como requisito para la constitución de la compañía que le de seguridad de que con posterioridad sí va a operar.

María de Lourdes Medina.- Si es el consejo nacional el único que daría el informe previo.

Mayra Prócel.- Para la constitución de una compañía está la Superintendencia de Compañías, esto implica que la Comisión autorizaría la constitución de la compañía.

María Paula Romo.- Tiene la preocupación que esta sí sea un exceso de atribución del Director Ejecutivo. Esta norma atenta contra la libertad de empresa e iniciativa. Sugiere que se lo borre.

Nécker Franco.- Sugiere otra redacción. La CNTTT da un informe de factibilidad que es un documento habilitante. Hay que revisar la redacción sobre el informe previo para la constitución de la empresa.

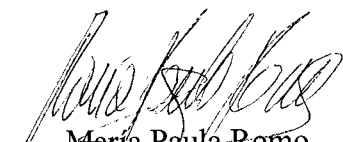
María Paula Romo.- La sugerencia de Nécker Franco es proponer un texto.

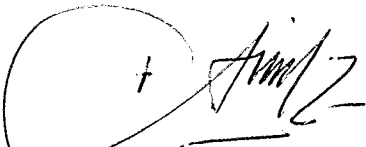
Ximena Bohórquez.- Propone que en las facultades del Director que está en el numeral 21 se elimine fiscalizar.

Félix Alcívar.- Está de acuerdo y se elimina esta facultad.

Se declara cerrada la sesión a las 19H15 y se convoca para el día de mañana 18 de marzo a las 9h00.

Para constancia suscriben la Presidenta Encargada y Secretario Relator que ~~certifica~~

  
María Paula Romo  
**PRESIDENTA ENCARGADA**

  
Juan Fernando Aguirre R.  
**SECRETARIO RELATOR**

10.46.497.2